

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

4266

Resolución del director general de Cooperación Local y Patrimonio por la que se autoriza el cambio de adscripción de la planta baja del inmueble sito en calle Eusebi Estada, 28, de Palma, de la Consejería de Movilidad y Vivienda al Consorcio de Transportes de Mallorca (Exp. SP 119/2020)

Antecedentes

1. En 2010, el personal del Consorcio de Transportes de Mallorca, entidad pública actualmente adscrita a la Consejería de Movilidad y Vivienda, se trasladó al edificio situado en calle Eusebi Estada, 28, de Palma.

2. Con fecha 25 de mayo de 2020, tuvo entrada en el registro de la Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio, oficio del secretario general de la Consejería de Movilidad y Vivienda solicitando el cambio de adscripción de la planta baja del siguiente inmueble al Consorcio de Transportes de Mallorca:

Referencia catastral: 0511002DD7801B0001LL

Número de Activo Fijo: 100000002369-0

3. La orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización y transición hacia una nueva normalidad establece una serie de medidas para garantizar la protección de los trabajadores en su lugar de trabajo, entre las que se encuentra garantizar la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros. Estas medidas suponen la utilización de más espacio en el edificio para poder ubicar a todo el personal en las condiciones sanitarias adecuadas.

4. El informe justificativo sobre la necesidad de adscripción se apoya en el contenido de la citada orden al objeto de llevar a cabo las obras en la planta baja del inmueble y así adecuar los espacios para ubicar al personal de la entidad.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 24 y 88 c de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 49, de 24 de abril*).

2. Los artículos 28, 29, 154 y 156 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 192, de 24 de diciembre*).

3. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 88, de 3 de julio*).

4. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears (*BOIB núm. 88, de 3 de julio*).

5. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 106, de 2 de agosto*).

6. El Decreto 62/2019, de 2 de agosto, por el que se nombra a altos cargos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (*BOIB núm. 107, de 3 de agosto*).

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 c de la Ley 6/2001, de 11 de abril, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. Desadscribir de la Consejería de Movilidad y Vivienda la planta baja del inmueble sito en calle Eusebi Estada, 28, de Palma y adscribirla al Consorcio de Transportes de Mallorca:





Referencia catastral: 0511002DD7801B0001LL

Número de Activo Fijo: 100000002369-0

2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Movilidad y Vivienda.
3. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
4. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 1 de junio de 2020

El director general de Cooperación Local y Patrimonio

Francesc Miralles i Mascaró

